

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo- Conexo (2017-0744)
Demandantes	Juan Pablo Córdoba Echavarría y Otro
Demandados	Axa Colpatria Seguros S.A. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2022-00030-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena oficiar
Interlocutorio	132

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte demandante (C02, pdf01), se accederá a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, (antes CIFIN Central de Información Financiera Nacional), para que se sirva manifestar al despacho si las sociedades AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Nit 86002184-6, FLOTA TRANSPORTADORA NUEVA VILLA S.A.S. con Nit 890911129-1, HERNANDO ANTONIO MUNERA MADRID con CC. 3.332.204 y JHON JAIRO ARTEAGA ÁLVAREZ con CC. 70.093.455, poseen cuentas bancarias, depósitos en forma conjunta o individual, CDT'S, títulos o bonos ordinarios; en caso afirmativo se deberá indicar en donde, la clase de cuenta (ahorro o corriente) y el número.

Líbrese los correspondientes oficios, y por Secretaría remítase al correo electrónico al apoderado de la parte demandante que indicó en el escrito de la demanda: emeritocordoba@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)